



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 3 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D^a M^a Mercedes Fernández García

D. Rufino Cilleruelo Mínguez

D^a Rosa M^a Serrano Alonso

D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veintitrés de Junio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez.-

Comprobada la existencia de quórum suficiente para inicial válidamente la sesión, a las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016.-

Por la Secretaria se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación o aclaración al borrador del acta de la sesión anterior número 2 de fecha 21 de Abril de 2016.-.....

No manifestando ninguna observación, la Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y unánime acuerda aprobar el acta de la sesión anterior número 2 de fecha 21 de Abril de 2016.-.....

II.- PROCEDER A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA REPARACIÓN DE LA FACHADA DE LA GUARDERÍA INFANTIL Y A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para exigir la responsabilidad por vicios ocultos en la obra de la Guardería Municipal, en el que consta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 2016, acordó incoar procedimiento de responsabilidad por vicios ocultos en las obras de construcción de la Guardería Municipal de La Cistérniga, a la vista de los informes obrantes en el expediente, concediendo a los interesados un plazo de audiencia de 10 días, a fin de que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes.-.....

Visto que, según consta en el certificado emitido con fecha 28 de Marzo de 2016 en el plazo habilitado al efecto se presentó en el Registro General del Ayuntamiento un escrito de alegaciones, por Cabero Edificaciones, S.A.-.....

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Abril de 2016 se acordó desestimar las alegaciones presentadas en el expediente, en base a los informes



obrantes en el expediente, declarando como responsable a Cabero Edificaciones, S.A. y ordenar a la citada empresa para que procediera a la ejecución de la reparación de las obras de la Guardería Municipal, las cuales se encontraban valoradas provisionalmente en la cantidad de 36.745,89 más IVA, debiendo realizarlas en el plazo de mes y medio a partir de la notificación del acuerdo, indicando que, en caso contrario se llevarían a cabo subsidiariamente por el Ayuntamiento, dado el peligro que supone para los usuarios el estado actual en que se encuentra el edificio.-.....

Visto el acta emitido por los vigilantes municipales, con fecha 13 de Junio de 2016, en el que se informa que no se han ejecutado los trabajos ordenados a la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A., adjuntando fotografías del estado en que se encuentra la fachada de la Guardería Municipal.-.....

Considerando los presupuestos e informes técnicos obrantes en el expediente sobre las posibles actuaciones a efectuar, solicitados por este Ayuntamiento ante la falta de presentación del informe técnico solicitado a la empresa constructora y la Dirección Facultativa de la obra y, a la vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

1º.- PROCEDER a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento de la reparación de las obras de la Guardería Municipal, conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de Abril de 2016., con cargo al obligado, considerando el peligro que supone para los usuarios el estado actual en el que se encuentra el edificio.-.....

2º.- ADJUDICAR las obras de reparación de la fachada de la Guardería Municipal a la empresa VICMAN GESTIÓN, S.L., por importe de 35.265,20 €, más 7.405,69 € correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el importe total a la cantidad de 42.670,89 €, por ser su oferta la más ventajosa, conforme presupuesto e informe obrante en el expediente, debiendo presentar al final de su ejecución informe técnico sobre los trabajos efectuados.-.....

3º.- APROBAR la liquidación provisional del coste de la ejecución subsidiaria, requiriendo al obligado, **CABERO EDIFICACIONES, S.A.**, para que proceda a ingresar en las arcas municipales la cantidad de 35.265,20 € más la cantidad de 7.405,69 € correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el total a la cantidad de 42.670,89 €, siendo esta cantidad provisional, quedando el importe definitivo a reserva de la liquidación definitiva, para lo cual, se expedirá de nuevo otra liquidación. Se le advierte que de no efectuar el pago en el plazo establecido se procederá a su exacción por vía de apremio.-

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a CABERO EDIFICACIONES, S.A., al adjudicatario de la ejecución subsidiaria y a los interesados en el expediente, indicando que las obras comenzarán el día 4 de Julio de 2016.-.....

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las catorce horas y cuarenta minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.